



T.R. 0205415

1 NUMERO SETENTA.-En la ciudad de Metapán, a las once horas del día treinta -  
 2 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-Ante mí, ROSENDO AMERICO PE-  
 3 REZ POSADAS, Notario, de este domicilio y San Salvador, comparece don CATA-  
 4 LINO ACOSTA conocido por CATALINO DE MARIA ACOSTA MAZARIEGO, no puede fir-  
 5 mar, es de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de este domi-  
 6 cilio, lo conozco e identifico con su cédula de identidad personal número -  
 7 dos-tres-siete mil cuatrocientos dieciocho, y con boleto-recibo de vialidad  
 8 Serie "D" número cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y nueve, ex-  
 9 tendido por la alcaldía de esta ciudad el once de enero de este año, y DICE:  
 10 que según inscripción número DIECINUEVE del libro TRESCIENTOS VEINTICINCO -  
 11 del Registro de la Propiedad de este Departamento, es dueño y legítimo pro-  
 12 pietario de un terreno rústico, inculto, situado en Cantón San Jerónimo de  
 13 esta jurisdicción, perteneció a la Hacienda del mismo nombre, porción llama-  
 14 da La Joya, de la superficie de cuarenta manzanas cada una de setenta áreas,  
 15 las colindancias y demás características se detallan ampliamente en la ins-  
 16 cripción citada, del cual desmembra un lote siempre rústico, inculto, situa-  
 17 do en dicho lugar, de la superficie de siete mil ciento veintitrés metros -  
 18 cuadrados veinte decímetros cuadrados, que mide y linda: ORIENTE, sesenta y  
 19 siete metros veinte centímetros, Calle Real de por medio no mencionada en -  
 20 el antecedente, Felipa Mora, esta colindancia se menciona al Norte con cami-  
 21 no de por medio en el antecedente, pero en realidad es así como se cita; PO-  
 22 NIENTE, sesenta y siete metros veinte centímetros, resto de donde se desmem-  
 23 bra; NORTE, ciento seis metros, resto de donde se desmembra; y SUR, ciento  
 24 seis metros, resto de donde se desmembra; a lo desmembrado le da un valúo -  
 25 de DOSCIENTOS COLONES, en caso de ser arrendado puede producir una renta --

3/3

anual de veinticinco colones; que es su deseo donar lo desmembrado por lo -  
que efectivamente lo dona, pura, gratuita e irrevocablemente a la ALCALDIA  
MUNICIPAL DE METAPAN, para que lo destine para el Cementerio de la comuni-  
dad de La Joya, por este medio le hace tradición del dominio, posesión y -  
demás derechos anexos que le corresponden sobre lo desmembrado, le hace for-  
mal tradición y entrega material de lo donado, obligándose al saneamiento  
de ley, porque dicha donación la hace libre de gravamen. Presente don OSCAR  
ARMANDO MARTINEZ, firma "O. Martínez", es de cuarenta y ocho años de edad,  
comerciante, de este domicilio, lo conozco e identifico por medio de su cé-  
dula de identidad personal número dos-tres-dos mil ochocientos treinta y -  
dos, quien comparece en nombre y representación de la Alcaldía Municipal -  
de Metapán, de la cual es Síndico, y en dicho carácter dice: que acepta --  
agradecido en nombre de su representada la donación que le hacen del terre-  
no desmembrado, el cual se destinará para el Cementerio de la comunidad La  
Joya, se da por recibido del mismo, del dominio, tradición, posesión y de-  
más derechos anexos que le transfieren a su representada. Hago constar: que  
el presente contrato no causa alcabala por estar exento la donataria de di-  
cho impuesto, los gastos de esta escritura estarán a cargo de la municipa-  
lidad de esta ciudad.-Doy fe: que es legítima y suficiente la personería -  
de don Oscar Armando Martínez, por tener a la vista, la documentación si-  
guiente: la credencial del Síndico de la Alcaldía de esta ciudad, en la --  
cual consta el acta de la municipalidad de esta ciudad de fecha cinco de -  
noviembre de mil novecientos ochenta y dos por medio de la cual se dió po-  
sición de su cargo al respectivo Consejo Municipal de esta ciudad, entre -  
ellos al Síndico don Oscar Armando Martínez, nombrado como tal por decreto

Nº 0198681



25

1191

183

PAG.

0205415

Hojas anteriores No.

0205415

T.R. al No.

0205415

Año de Emisión

1984

Valor

0.30 -



T.R. 0199094

número doscientos nueve emitido por el Presidente y Vice-Presidente de la -  
1 República con fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos; cer-  
2 tificación del acuerdo tomado por medio del acta número setenta y uno de fe-  
3 cha cinco de los corrientes, tomado en sesión de la municipalidad de esta -  
4 ciudad en el sentido de que se autoriza al Síndico Municipal don Oscar Arman-  
5 do Martínez, para que en nombre y representación de la municipalidad expre-  
6 sada, comparezca ante el suscrito notario ha aceptar la presente donación,  
7 por lo que está facultado para otorgar este instrumento; ambos documentos -  
8 fueron extendidos por el Alcalde y Secretario de la Alcaldía Municipal de -  
9 esta ciudad el primero el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y --  
10 dos, y el segundo el veinticinco de los corrientes. Así se expresaron los -  
11 comparecientes, les expliqué los efectos legales de esta escritura, me mani-  
12 fiestan que entre donante y la donataria no existe parentesco, les hice sa-  
13 ber la advertencia contemplada en el artículo treinta y nueve de la Ley de  
14 Notariado referente de acompañar al testimonio de este instrumento las res-  
15 pectivas solvencias para registrarla, el donante jura solemnemente que los  
16 bienes rústicos de su propiedad no exceden a los límites establecidos por -  
17 la Ley Básica de Reforma Agraria y la Constitución Política, leído que les  
18 hube lo escrito en un sólo acto no interrumpido, a presencia de los testigos  
19 hábiles y de mi conocimiento, señores Luis Adrián Alvarado y Alva Marina Ro-  
20 sales, son de cuarenta y cinco, y veintidós años de edad, abogado y secreta-  
21 ria comercial, del domicilio de San Salvador, con cédulas de identidad per-  
22 sonal números uno-uno-cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco, y  
23 ocho-dieciocho-mil cuarenta y cuatro, respectivamente, manifiestan su con-  
24 formidad, ratifican su contenido y firmamos, excepto el donante por no po-  
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS  
DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE

## CATASTRADO

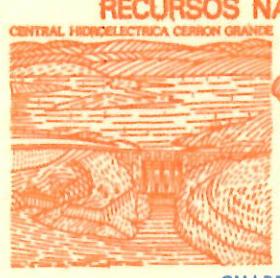
Santa Ana, 9 de octubre de 1985

  
Guillermo  
COORDINADOR

1 der pero deja impresa su huella digital de su dedo pulgar de su mano dere-  
 2 cha, firma a su nombre y ruego el primero de los testigos nominados.-DOY -  
 3 FE.----- Entre líneas-DOSCIENTOS-como-tal-Vale.-Enmendados-PEREZ-a-vein-  
 4 ticina-colones-los-excepto-el-donante-por-no-poder-pero-deja-impresa---  
 5 su-huella-digital-de-su-dedo-pulgar-de-su-mano-Valen."huella digi-  
 6 tal" O. Martínez Luis Alvarado  
 7 A. Ma. Rosales R. Américo Pérez P. "Rubricadas."  
 8 PASO ANTE MI, del folio ciento trece frente al  
 9 ciento catorce -- vuelto del LIBRO CATORCE DE MI PROTOCOLO que vence el --  
 10 veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y para ser entre  
 11 gado a: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, sello y firmo el presente  
 12 testimonio en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de ju-  
 13 lio de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Nº 1104037



RECURSOS NATURALES ENERGETICOS

25 LIBRO 1991

185

FAC

Dr. Brey P.

CUARENTA CENTAVOS

T.R. 1197929

1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OC

2 CIDENTE: Santa Ana, a las nueve horas veinte minutos del diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

3 INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE DONACION A FAVOR DE  
4 LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, otorgada por CATALINO ACOSTA, ceno-  
5 cido por CATALINO DE MARIA ACOSTA MAZARIEGO, en la ciudad de Metapán,  
6 a las once horas del treinta de julio de mil novecientos ochenta y -  
7 cuatro, ante el Notario Rosendo Américo Pérez Posadas. Presentada a  
8 las nueve horas tres minutos del veintidos de agosto del año antes-  
9 citado, según asiento número veintiuno del tomo doscientos trece del  
10 diario de propiedad. Se tuvo a la vista solvencia de impuestos direc-  
11 tos del donante número 82896 expedida el 9 de agosto de 1984. Dere-  
12 chos: no causa.-SE HACE CONSTAR QUE LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL IN

13 MUEBLE GENERAL CONFORME EL SISTEMA METRICO DECIMAL ES DE DOS MIL

14 OCHOCIENTAS AREAS. ~~SECCION DE OCCIDENTE~~ Enmendado-OCHOCIENTAS AREAS-vale. Más  
15 enmendado-diez vale.

16 Dr. Samuel Marcelino Godoy Laro  
REGISTRADOR



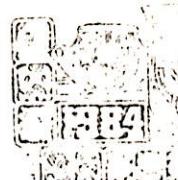
17 FECHA DE INSCRIPCION

18 14 OCT. 1985

c/T. de G.

1	SCRITO EN EL REGISTRO DE <u>Propiedad</u>
2	NUMERO <u>Veinticinco</u>
3	FOLIOS <u>ciento ochenta y uno</u>
4	LIBRO <u>mil ciento noventa y uno</u>
5	DEL DEPARTAMENTO de <u>Santa Ana.</u>
6	SANTA ANA, <u>catorce</u> DE <u>octubre</u> <u>DF MIL</u>
7	NOVECIENTOS <u>ochenta y cinco</u>
8	<i>Mundo Ernesto Vizcarra</i> <u>Francisco Morán Peña</u> JEFE SECCION FOTOCOPIA
9	<i>Mundo Ernesto Vizcarra</i>
10	OFICIAL MAYOR
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	<i>LICENCIA DE INCORPORACION</i>
24	
25	<i>14 DIC 1986</i>

83  
T.R. NO 0204293



TREINTA CINTAVOS

25 LIBRO 1191 PAG. 101

84  
85  
86



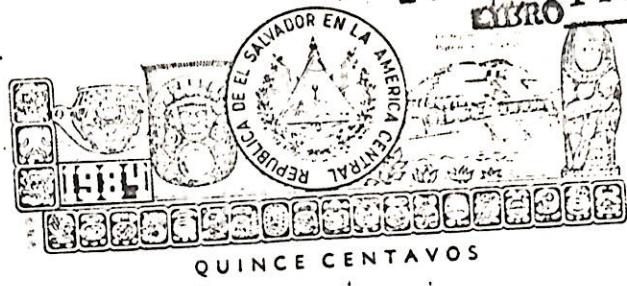
T.R. NO 0205415

1 NUMERO SETENTA.-En la ciudad de Metapán, a las once horas del dia treinta -  
2 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-Ante mí, ROSENDO AMERICO PR-  
3 REZ POSADAS, Notario, de este domicilio y San Salvador, comparece don CATA-  
4 LINO ACOSTA conocido por CATALINO DE MARIA ACOSTA MAZARIEGO, no puede fir-  
5 mar, es de setenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de este domi-  
6 cilio, lo conozco e identifico con su cédula de identidad personal número -  
7 dos-tres-siete mil cuatrocientos dieciocho, y con boleto-recibo de vialidad  
8 Serie "D" número cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y nueve, ex-  
9 tendido por la alcaldía de esta ciudad el once de enero de este año, y DICE:  
10 que según inscripción número DIECINUEVE del libro TRESCIENTOS VEINTICINCO -  
11 del Registro de la Propiedad de este Departamento, es dueño y legítimo pro-  
12 pietario de un terreno rústico, inculto, situado en Cantón San Jerónimo de  
13 esta jurisdicción, perteneció a la Hacienda del mismo nombre, porción llave-  
14 da La Joya, de la superficie de cuarenta manzanas cada una de setenta áreas;  
15 las colindancias y demás características se detallan ampliamente en la ins-  
16 cripción citada, del cual desmembra un lote siempre rústico, inculto, sit-  
17 do en dicho lugar, de la superficie de siete mil ciento veintitrés metros -  
18 cuadrados veinte decímetros cuadrados, que mide y linda: ORIENTE, sesenta -  
19 siete metros veinte centímetros, Calle Real de por medio no mencionada en -  
20 el antecedente, Felipa Mora, esta colindancia se menciona al Norte con can-  
21 no de por medio en el antecedente, pero en realidad es así como se cita; E-  
22 NIENTE, sesenta y siete metros veinte centímetros, resto de donde se des-  
23 bra; NORTE, ciento seis metros, resto de donde se desmembra; y SUR, cien-  
24 seis metros, resto de donde se desmembra; a lo desmembrado le da un valo-  
25 de DOSCIENTOS COLONES, en caso de ser arrendado puede producir una renta --

2/3  
2/3

anual de veinticinco colones; que es su deseo donar lo desmembrado por lo -  
que efectivamente lo dona, pura, gratuita e irrevocablemente a la ALCALDIA  
MUNICIPAL DE METAPAN, para que lo destine para el Cementerio de la comuni-  
dad de La Joya, por este medio le hace tradición del dominio, posesión y -  
demás derechos anexos que le corresponden sobre lo desmembrado, le hace for-  
mal tradición y entrega material de lo donado, obligándose al saneamiento  
de ley, porque dicha donación la hace libre de gravamen. Presente don OSCAR  
ARMANDO MARTINEZ, firma "O. Martínez", es de cuarenta y ocho años de edad,  
comerciante, de este domicilio, lo conozco e identifico por medio de su cé-  
dula de identidad personal número dos-tres-dos mil ochocientos treinta y -  
dos, quien comparece en nombre y representación de la Alcaldía Municipal -  
de Metapán, de la cual es Síndico, y en dicho carácter dice: que acepta --  
agradecido en nombre de su representada la donación que le hacen del terre-  
no desmembrado, el cual se destinará para el Cementerio de la comunidad La  
Joya, se da por recibido del mismo, del dominio, tradición, posesión y de-  
más derechos anexos que le transfieren a su representada. Hago constar: que  
el presente contrato no causa alcabala por estar exento la donataria de di-  
cho impuesto, los gastos de esta escritura estarán a cargo de la municipa-  
lidad de esta ciudad.-Doy fe: que es legítima y suficiente la personería -  
de don Oscar Armando Martínez, por tener a la vista, la documentación si-  
guiente: la credencial del Síndico de la Alcaldía de esta ciudad, en la --  
cual consta el acta de la municipalidad de esta ciudad de fecha cinco de -  
noviembre de mil novecientos ochenta y dos por medio de la cual se dió po-  
sesión de su cargo al respectivo Consejo Municipal de esta ciudad, entre -  
ellos al Síndico don Oscar Armando Martínez, nombrado como tal decreto

Nº 0198681



25 1191 PAY. 103  
0205413  
REGISTRO 1984  
AÑO DE EMISSIONE 1984  
VALOR 0.30.-

T.R. 0199094

número doscientos nueve emitido por el Presidente y Vice-Presidente de la -  
1 República con fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos; cer-  
2 tificación del acuerdo tomado por medio del acta número setenta y uno de fe-  
3 cha cinco de los corrientes, tomado en sesión de la municipalidad de esta -  
4 ciudad en el sentido de que se autoriza al Síndico Municipal don Oscar Arman-  
5 ciado Martínez, para que en nombre y representación de la municipalidad expre-  
6 sada, comparezca ante el suscrito notario ha aceptar la presente donación,  
7 por lo que está facultado para otorgar este instrumento; ambos documentos -  
8 fueron extendidos por el Alcalde y Secretario de la Alcaldía Municipal de -  
9 esta ciudad el primero el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y --  
10 dos, y el segundo el veinticinco de los corrientes. Así se expresaron los -  
11 comparecientes, les expliqué los efectos legales de esta escritura, me mani-  
12 fiestan que entre donante y la donataria no existe parentesco, les hice sa-  
13 ber la advertencia contemplada en el artículo treinta y nueve de la Ley de  
14 Notariado referente de acompañar al testimonio de este instrumento las res-  
15 pectivas solvencias para registrarla, el donante jura solemnemente que los  
16 bienes rústicos de su propiedad no exceden a los límites establecidos por -  
17 la Ley Básica de Reforma Agraria y la Constitución Política, leído que les  
18 hube lo escrito en un sólo acto no interrumpido, a presencia de los testigos  
19 hábiles y de mi conocimiento, señores Luis Adrián Alvarado y Alva Marina Ro-  
20 sales, son de cuarenta y cinco, y veintidós años de edad, abogado y secretari-  
21 a comercial, del domicilio de San Salvador, con cédulas de identidad per-  
22 sonal números uno-uno-cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco, y  
23 ocho-dieciocho-mil cuarenta y cuatro, respectivamente, manifiestan su con-  
24 formidad, ratifican su contenido y firmamos, excepto el donante por no po-

REGISTRO DE LA PROPRIEDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN  
DE LA PRIMERA SECCIÓN DE CONSENTE

## CATÁSTROFO

Santa Ana, 01 de abril de 1985G. Pérez  
COORDINADOR

1 der pero deja impresa su huella digital de su dedo pulgar de su mano dere-  
 2 cha, firma a su nombre y ruego el primero de los testigos nominados.-DOY -  
 3 FE.----- Entre líneas-DOSCIENTOS-como-tal-Vale.-Enmendados-PEREZ-a-vein  
 4 tincino-colones-los-excepto-el-donante-por-no-poder-pero-deja-impresa--  
 5 su-huella-digital-de-su-dedo-pulgar-de-su-mano-Valen.-"huella\_digi-  
 6 tal" O. Martínez "Luis Alvarado "  
 7 " A. Ma. Rosales " R. Américo Pérez P. "Rubricadas."  
 8 PASO ANTE MI, del folio ciento trece frente al  
 9 ciento catorce -- vuelto del LIBRO CATORCE DE MI PROTOCOLO que vence el --  
 10 veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y para ser entre  
 11 gado a: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, sello y firmo el presente  
 12 testimonio en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de ju-  
 13 lio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

14

15

16

17

18

19

20

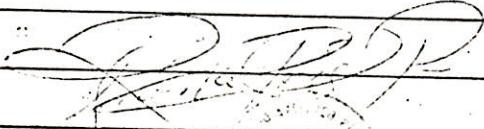
21

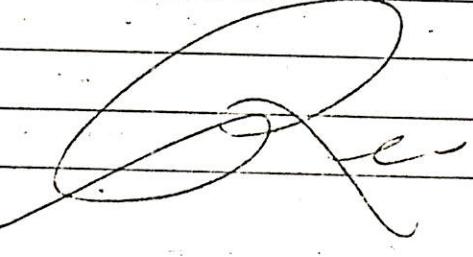
22

23

24

25





Nº 1104037



T.R. 1197929

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OC

CIDENTE: Santa Ana, a las nueve horas veinte minutos del diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE DONACION A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, otorgada por CATALINO ACOSTA, cónsidero por CATALINO DE MARIA ACOSTA MAZARIEGO, en la ciudad de Metapán, a las once horas del treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Resendo Américo Pérez Posadas. Presentada a las nueve horas tres minutos del veintidos de agosto del año anterior citado, según asiento número veintiuno del tomo doscientos trece del diario de propiedad. Se tuvo a la vista solvencia de impuestos directos del donante número 82896 expedida el 9 de agosto de 1984. Derechos: no causa. -SE HACE CONSTAR QUE LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL IN

MUEBLE GENERAL CONFORME EL SISTEMA METRICO DECIMAL ES DE DOS MIL OCHOCIENTAS AREAS. ~~Enmendado~~ -OCHOCIENTAS AREAS vale. Más enmendado-diey vale.



Dr. Samuel Marcelino Godoy Lara  
REGISTRADOR

FECHA DE INSCRIPCION

14 OCT. 1985

c/T. de G.

*Alfonso*

DIRECCION DE SERVICIOS GRAFICOS

*GJM*

FRASCRITO REGISTRADOR

CERTIFICA Que la anterior fotocopia compuesta de tres hojas es de la inscripción número VEINTICINCO, páginas ciento ochenta y uno a ciento ochenta y cinco del libro MIL CIENTO NOVENTA Y UNO de propiedad departamental.

Es conforme:derechos cincuenta colones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE:Santa-Ana, a los veintincho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve/



Lic. Jorge Albeno González Ángel  
REGISTRADOR AUXILIAR

GASL